

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, 19 de julio de 2022.

Naturaleza del Proceso: VERBAL

Radicado bajo el número: 252584089001-2013-00029-00.

Demandante: MARÍA YADIRE CALVO TRIANA

Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, le corresponde al Despacho resolver sobre las documentales aportadas por la parte actora, relativa al poder que confirió a un profesional del derecho para que le represente en el asunto de la referencia y a las copias de escrituras públicas y de un recibo de pago del impuesto predial.

Al respecto, se recuerda que, mediante proveído del 08 de junio de 2022, se resolvió la terminación del proceso por desistimiento tácito. Esa decisión no fue atacada por el extremo actor por medio impugnativo procedente (literal E del numeral 2° del artículo 317 del C.G.P.), ni por ningún otro, en el término legal y, por tanto, se encuentra en firme. Así las cosas, al encontrarse el proceso finiquitado y archivado, el Despacho **NO PUEDE** revivirlo al analizar las documentales que extemporáneamente aporta quien promovió la acción, ya que ello es causal de nulidad, conforme al numeral 2° del artículo 133 del C.G.P.

En consecuencia, el Despacho se abstiene de considerar los documentos radicados por la parte demandante y le **ORDENA** estarse a lo resuelto en el auto del 08 de junio anterior.

Adicionalmente, se considera necesario poner en conocimiento del abogado que pretende representarles, el contenido del literal f del numeral 2° del artículo 317 ejusdem.

Finalmente, **ARCHÍVENSE DEFINITIVAMENTE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy **21 de julio de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **46/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500ff9437741894c5b853318c0dd6497e17cd58bd527ebd0365d38c70c03b52b**

Documento generado en 19/07/2022 10:02:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>